

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 1 de 12

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE APOYO DE SERVICIOS ASISTENCIALES, DE INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA Y ADMINISTRATIVOS QUE NO SON POSIBLES CUBRIR POR SER INSUFICIENTE EL PERSONAL DE PLANTA QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO 3.

ANEXO TÉCNICO.

1. GENERALIDADES. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTACIÓN SERVICIOS DE **PRESTACIÓN DE APOYO DE SERVICIOS ASISTENCIALES, DE INVESTIGACION Y SALUD PUBLICA Y ADMINISTRATIVOS QUE NO SON POSIBLES CUBRIR Y NO CONTAR CON PERSONAL DE PLANTA POR SER INSUFICIENTE**, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO..

2. CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Continuidad. Los proponentes deberán presentar un plan de continuidad del servicio.
- Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- Calidad. Cumplir con parámetros de calidad.
- Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.
- Debe garantizarse el buen trato a pacientes y familiares.

▪ UNIFORMES, DOTACIÓN Y EQUIPOS (CASO DE APLICAR).

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC. Dotaciones: “El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibidem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor”.

▪ LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El lugar de la prestación de los servicios es en el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en la ciudad de Bogotá D.C.

▪ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 2 de 12

Se debe presentar las certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los presentes estudios.

- **TALENTO HUMANO**
- **Perfil de Talento Humano.** Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio.

El personal requerido debe cumplir con los siguientes perfiles:

PERFILES LABORIZADOS				
No.	PERFILES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	No. PERFILES
1	ABOGADO ESPECIALIZADO	Título de formación universitaria y postgrado.	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	2
2	ARQUITECTO	Título de formación universitaria y postgrado.	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	1
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Titulo Bachiller– Título de formación en Auxiliar de Enfermería	Doce (12) meses de experiencia	131
4	AUXILIAR DE LABORATORIO	Titulo Bachiller y curso de auxiliar de laboratorio	Doce (12) meses de experiencia	11
5	AUXILIAR DE OFICINA	Título Bachiller	Doce (12) meses de experiencia	49
6	CAMILLERO	Titulo Bachiller – Curso camillero	Doce (12) meses de experiencia	25
7	FISICO I	Título de formación universitaria	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	3
8	MÉDICO GENERAL	Título de formación universitaria	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del servicio social obligatorio)	32
9	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintidós (22) meses de experiencia en cargos de profesional	15
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Título de formación universitaria y postgrado.	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	33
11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II– INVESTIGADOR	Título de formación universitaria y postgrado.	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	1
12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintisiete (27) meses de experiencia en cargos de profesional	6

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 3 de 12

PERFILES LABORIZADOS				
No.	PERFILES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	No. PERFILES
13	PROFESIONAL ESPECIALIZADO MÉDICO	Título de formación universitaria y postgrado.	Veintiocho (28) meses de experiencia en cargos de profesional (podrá homologarse la experiencia del último año de formación e	11
14	PROFESIONAL LIDER	Título de formación universitaria	Veinticuatro (24) meses de experiencia en cargos de profesional	1

PERFILES LABORIZADOS				
No.	PERFILES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	No. PERFILES
15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Título de formación universitaria	Dieciocho (18) meses de experiencia en cargos de profesional	152
16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Título de formación universitaria	Quince (15) meses de experiencia en cargos de profesional	14
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	Título de formación universitaria	Seis (06) meses de experiencia en cargos de profesional	3
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO V	Título de formación universitaria	No requiere experiencia	5
19	QUIMICO FARMACEUTICO I	Título de formación universitaria	Treinta y Seis (36) meses de experiencia en cargos de profesional	6
20	QUIMICO FARMACEUTICO (RADIOFARMACIA)	Título de formación universitaria	No requiere experiencia	2
21	QUIMICO FARMACEUTICO V	Título de formación universitaria	No requiere experiencia	6
22	REGENTE DE FARMACIA	Título de formación Técnica o Tecnológica	Doce (12) meses de experiencia	5
23	TECNICO	Título de formación Técnica o Tecnológica	Tres (03) meses de experiencia	20
24	TECNICO I	Título de formación Técnica o Tecnológica	No requiere experiencia	3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 4 de 12

PERFILES PRESTACION DE SERVICIOS INVESTIGADORES				
No.	PERFILES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	No. PERFILES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Título de formación universitaria	Treinta y seis (36) meses de experiencia en cargos de profesional	3
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título de formación universitaria y postgrado, maestría o doctorado y/o subespecialización	Treinta y seis (36) meses de experiencia en cargos de profesional especializado	4
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	Título de formación universitaria y postgrado, maestría o doctorado y/o subespecialización	Doce (12) meses de experiencia en cargos de profesional especializado	3
4	PROFESIONAL LIDER	Título de formación universitaria	Treinta (30) meses de experiencia en cargos de profesional	1

PERFILES ESPECIALISTAS				
No.	PERFILES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	No. PERFILES
1	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Endocrinología	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
2	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Medicina Familiar	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
3	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Microcirugía	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	2
4	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Cirugía, entrenamiento en Sugar Baker	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	2
5	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Ortopedia, entrenamiento en cirugía de salvamento extremidades	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	2
6	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Dermatología	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
7	MÉDICO ESPECIALISTA MT	Especialista en Dermatología	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
8	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Otorrinolaringología	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
9	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Ginecología	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional	1
10	MÉDICO ESPECIALISTA MT	Especialista en Ginecología	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
11	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Hematología Oncológica	Veintiséis (26) meses de experiencia profesional	1
12	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Patología Oncológica	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional	1
13	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Gastroenterología	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
14	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Cirugía	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1
15	MÉDICO ESPECIALISTA	Especialista en Infectología	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 5 de 12

PERFILES ESPECIALISTAS				
No.	PERFILES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	No. PERFILES
16	MEDICO ESPECIALISTA	Especialista en Urología	Seis (06) meses de experiencia	1
17	PERFUSIONISTA	Especialista en Perfusión	Seis (06) meses de experiencia	1

- **Calidades del personal requerido.** El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.
- **El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano.** A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio el reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas firmadas por el representante legal
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa tiene en el momento)
- Matriz Legal actualizada.
- Matriz de Elementos de Protección Personal.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal
- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral, firmada por el representante legal
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 6 de 12

- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Programa de vigilancia para radiaciones ionizantes que incluya identificación del riesgo, seguridad de los trabajadores de acuerdo al marco normativo (SI APLICA).

EL ADJUDICADO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología ESE., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (Responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.
- Soportes coordinador de Alturas (SI APLICA) para trabajos de alto riesgo.
- Certificado de afiliación a dosimetría personal para TOE y personal expuesto de acuerdo al manual de contratistas y manual de radio protección. (SI APLICA)
- Reportes de dosimetría de los últimos trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. (SI APLICA)
- El personal que realice actividades con exposición a RI en el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con una capacitación básica en referencia al riesgo. (SI APLICA)

EL CONTRATISTA QUE REALICE ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social. (Mensual)
- Dosis de vacunación al día.
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados y presentes por la prestación del servicio en el interior del INC.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 7 de 12

y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).

- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)
- Presentar PVE radiaciones el cual debe incluir como mínimo: procedimiento de vigilancia radiológica de los trabajadores para cada cargo; procedimiento de seguimiento dosimétrico por cargo, incluyendo uso correcto del dosímetro, recambio dosimétrico, seguimiento de los niveles de referencia establecidos para cada cargo y cada práctica, de acuerdo a los lineamientos del Instituto, incluyendo investigaciones en caso de superación de niveles de referencia con procedimiento de cierre. (SI APLICA)
- Reporte mensual de seguimiento dosimétrico de los trabajadores, incluyendo tendencias por trabajador. Deberá incluir los reportes de dosimetría emitidos por la empresa autorizada, en medio magnético. (SI APLICA)
- Reporte semestral de histórico de dosimetría de acuerdo con los lineamientos del Instituto y la Resolución 90874 de 2014 MME. (SI APLICA)
- Reporte anual de ejecución de exámenes médico laborales, acorde con el profesiograma del Instituto. (SI APLICA)
- Plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de trabajadores con una capacitación básica en referencia al riesgo de RI y afiliación a dosimetría personal, si aplica. (SI APLICA)
- Plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de dosimetría personal de todos los trabajadores o al presentarse alguna novedad (incapacidades, retiros). (SI APLICA)
- Carta de compromiso de adherencia a los protocolos de seguridad y vigilancia radiológica del Instituto. (SI APLICA)

▪ EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación, sistema de gestión ambiental) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 8 de 12

contexto contractual.

- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- Garantizar los estándares de talento humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

▪ **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS. (SI APLICA)**

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

▪ **ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO.**

Por concepto de equipos, puestos de trabajo e instalaciones se pacta un arriendo de seiscientos mil pesos mensuales (\$600.000).

- **Oferta económica General:** El valor máximo a ofertar por la prestación de la totalidad de los perfiles anteriormente descritos, será:

▪

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 9 de 12

VALOR PERFILES A CONTRATAR	
Año 2020:	\$ 1.446.300.000,00
Año 2021:	\$ 31.909.372.000,00

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2.3.1. ASISTENCIAL:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que sean requeridos.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- Atención asistencial. El contratista realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El contratista registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación de la actividad desarrollada por la empresa contratada.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos que atienda en su cubrimiento adicional.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 10 de 12

- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Los perfiles asistenciales de médicos especialistas y microcirujanos, deberán presentar anexo a la cuenta de cobro: Informe del paciente atendido, fecha, clase de procedimiento realizado; con el propósito de realizar la respectiva validación de los servicios prestados.
- Las demás que guarden relación con el objeto contratado.

2.3.2. ADMINISTRATIVO

- Prestar los servicios con calidad en cada una de las áreas requeridas en la parte administrativa.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Las demás que guarden relación con el objeto contratado.

2.3.3. INVESTIGACIÓN Y SALUD PÚBLICA:

- Suministro de perfiles que cubran los diferentes servicios en las áreas que sean requeridos.
- El contratista deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el suministro de personal
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda en su cubrimiento adicional.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial y acreditación alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad, gestión del riesgo, seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.
- Realizar junto con el equipo de trabajo en prevención y detección temprana la elaboración de manuales que se deriven de las líneas priorizadas de cáncer, en prevención y detección temprana del cáncer en Colombia

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 11 de 12

- Realizar Informe con el consolidado de pacientes y familiares atendidos mensualmente por el Centro de Educación para el paciente y la familia del INC en educación personalizada.
- Participar en la elaboración de un artículo científico para el sometimiento en una revista científica relacionado con las actividades del Centro de Educación, previo aval y visto bueno de la coordinación del Grupo de Prevención y Detección Temprana del Cáncer.
- Protocolos clínicos: Soportes selección y calificación de la evidencia de las preguntas de los protocolos asignados
- Protocolos clínicos: Elaboración metodología del protocolo clínico asignado – sección elaboración de las indicaciones mediante consenso formal.
- Realizar las actividades de monitoría de acuerdo a lo descrito en el manual de monitoría para cada fase de los estudios asignados y según lo establecido dentro del proceso de investigación vigentes en el INC.
- Realizar actividades relacionadas con el desarrollo operativo y administrativo de proyectos de investigación desarrollados por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
- Gestionar y actualizar el sistema de información SAP módulos xRPM y PS de los proyectos asignados
- Realizar actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de investigaciones clínicas en el Instituto Nacional de Cancerología.
- Realizar los servicios profesionales para el desarrollo de consensos formales en el marco de la elaboración de protocolos clínicos basados en la evidencia en el Instituto Nacional de Cancerología.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Las demás que natural y realmente guarden relación con el objeto contratado.

Condiciones específicas: El **OPERADOR TERCERIZADO** deberá garantizar las siguientes condiciones de funcionamiento:

- **Horario:** La prestación del servicio para el área asistencial se llevará a cabo durante las 24 horas los 7 días de la semana, a través de la implementación de un sistema de gestión en turnos rotados.

Horario: La prestación del servicio para el área administrativa e investigaciones será de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 2.) Garantizar la atención oportuna dentro de los parámetros contratados.
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 684 de 2020

Página 12 de 12

- 4.) Realizar la capacitación necesaria para prestar los servicios requeridos
- 5.) Cumplir los procedimientos en los servicios contratados por el INSTITUTO.
- 6.) Cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes, contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional.
- 7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial.
- 8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción.